

	CIRCULAR	N°	Fecha Emisión	Versión	Fecha Versión
		8	17/07/2013	1.0	17/07/2013
	PAGO DEL BONO PARA LAS PERSONAS QUE SE HAN DESEMPEÑADO COMO VOCALES DE MESA Y MIEMBROS O SECRETARIOS DE LOS COLEGIOS ESCRUTADORES EN LA ELECCIONES PRIMARIAS DEL 30 DE JUNIO DE 2013.				
	Elaborado		Materia	N° Interno	
Sección Transparencia y Normativa División Jurídica División de Operaciones - Sección Egresos		Egresos	2.5		

1.- MATERIA

Se establece un bono, equivalente a dos tercios de unidad de fomento (UF), que el Fisco pagará a todas aquellas personas que ejerzan de manera efectiva, tanto la función de vocales de mesas receptoras de sufragios como a quienes desempeñen las funciones de miembros de los Colegios Escrutadores y de Secretario del Colegio Escrutador, en cualquier tipo de elecciones. Atendido lo señalado, se aplicó esta normativa en las elecciones Primarias realizadas el día domingo 30 de Junio de 2013. Incrementándose este bono en 0,22 UF para los vocales nuevos que hallan participado en una jornada de capacitación previa.

2.- ANTECEDENTES LEGALES

- **Ley N°20.669**, publicada en el Diario Oficial el 27 de Abril de 2013, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que perfecciona las disposiciones introducidas por la Ley 20.568 sobre inscripción automática y que modernizó el sistema de votaciones.
- **Ley N°20.640**, publicada en el Diario Oficial el 6 de Diciembre de 2012, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, establece el sistema de elecciones primarias para la nominación de candidatos a Presidente de la República, Parlamentarios y Alcaldes.
- **Ley N°18.700**, publicada en el Diario Oficial el 6 de mayo de 1988, del Ministerio del Interior, "Ley Orgánica Constitucional sobre votaciones populares y escrutinios".

3.- DESTINATARIOS

Personas que el día 30 de Junio de 2013, hayan cumplido con la función de vocales de mesas receptoras de sufragios y miembros y secretarios de los Colegios Escrutadores de mesas de sufragios.

4.- ORGANISMOS INVOLUCRADOS

- Tesorería General de la República.
- Servicio Electoral (SERVEL).

5.- PLAZOS

Este bono se paga a contar del 31 de Julio para la elección del 30 de Junio de 2013, a quienes hayan ingresado un número de cuenta corriente o vista válido para recibir el depósito. Para aquellos que no hayan ingresado una cuenta corriente o esta haya sido ingresada en forma errónea, se paga con cheque a partir del **31 de Julio de 2013**.

6.- PROCEDIMIENTO

Para cursar este bono las personas que ejercieron como vocales y las que desempeñaron funciones de miembros o secretarios de los colegios escrutadores, deben haber llenado según corresponda, el día de la elección, la planilla o ficha denominada: "Bono para vocales de mesa receptora de sufragios" ó "Bono para miembro del colegio de escrutadores de mesas de sufragios", indicando sus datos personales e informando si posee una cuenta bancaria o cuenta RUT para efectuar este pago a través de depósito. De lo contrario el pago se realizará a través de un cheque nominativo remitido al domicilio indicado en la planilla.

Los depósitos que resulten rechazados por las instituciones bancarias, ya sea porque los datos no coinciden, la persona no es titular de la cuenta o por otras razones, serán reemplazados por un vale vista electrónico que puede ser retirado por el interesado en cualquier sucursal del Banco Estado, presentando únicamente su cédula de identidad. Este último se encontrará disponible a contar del segundo día después del rechazo del depósito en cuestión.

7.- SANCIONES

A aquellas personas que perciban maliciosamente este bono, se les aplicarán las sanciones administrativas y penales que pudieren corresponderles, sin perjuicio del reintegro de las sumas percibidas indebidamente.

8.- CONSULTAS, RECLAMOS O SUGERENCIAS

- En la página Web www.tesoreria.cl, en su página principal dentro del menú Devoluciones y Beneficios, opción Otras Devoluciones y Beneficios, link “Bono Vocales de Mesa”.
- En la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de la Tesorería Regional o Provincial, que corresponda al domicilio del beneficiario del bono.
- Al teléfono (02)27689800 de la Mesa de Ayuda o a través de la opción “Reclamos y Sugerencias” del Servicio al Cliente, disponible en el sitio web del Servicio de Tesorerías (www.tesoreria.cl).

Saluda Atentamente a Ud.,

**SERGIO FRIAS CERVANTES
TESORERO GENERAL DE LA REPÚBLICA**

MCS/VDVG/PMGP/RVD/MFFR.-